

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 079/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL PARA LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS.

Asunción, 14 de febrero del 2025

VISTO:

La necesidad de suscribir un Acuerdo Marco entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para la cooperación mutua que tiene como objetivo examinar, fomentar y llevar a cabo, de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación en las áreas de interés común.

El Dictamen DAJ N° 080/2025, en el cual se recomienda en primer término aprobar por Acto Administrativo el Acuerdo Marco en los términos del Proyecto adjunto y en consecuencia llevar adelante la suscripción del mismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2319/2006, QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, en su Art. 9° inc. a) y b) dispone como deberes y atribuciones del Superintendente de Salud "Ejercer la representación legal de la Superintendencia de Salud" y "planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

- Artículo 1º** APROBAR y suscribir en todos los términos de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Marco entre la Superintendencia de Salud y la Universidad Columbia del Paraguay.-
- Artículo 2º** AUTORIZAR la exhibición del Logotipo de la Superintendencia en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como ser, texto, plantilla, imagen, videos, carteles o placas, tanto físicas como virtuales originadas, con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad con la Universidad Columbia del Paraguay en todas las actividades realizadas en el marco del Acuerdo suscrito.
- Artículo 3º** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



SS SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud.

Dictamen DAJ N° 080/2025

Asunción, 14 de febrero de 2025

Señor
Dr. Roberto Melgarejo Palacios, Superintendente
Superintendencia de Salud
Presente

De conformidad a la intención de suscribir un Convenio Marco entre la Superintendencia de Salud y la Universidad de Columbia del Paraguay; esta Asesoría Jurídica, emite el parecer respectivo en base a las siguientes consideraciones.-

En primer término, es importante señalar las Funciones y Competencias de la Superintendencia de Salud estipulados en la **Ley N° 2319/06** y en especial en su **Artículo 2°** que establece: "*La Superintendencia es el organismo que, en el ámbito del Sistema Nacional de salud, está encargado de la aplicación de la presente ley, en todo el territorio de la República. Para el cumplimiento de sus funciones, la superintendencia goza de autonomía técnica y de gestión*"; como así también en su **Artículo 9°** que señala los deberes y atribuciones del Superintendente, indicados en el **Inc. b) planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud**; y en concordancia con el **Inc. "a"** que dicta: "*Ejercer la representación legal de la Superintendencia de Salud*".-

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

A priori a las consideraciones jurídicas que se ha solicitado a esta Dirección de Asesoría Jurídica, cabe señalar que se dictamina en los casos y con los recaudos previstos en las normativas. Sin embargo, el carácter vinculante de sus opiniones -en las situaciones solicitadas- no está contemplada expresamente, por lo que se advierte esta circunstancia, no obstante, la presente opinión es emitida pro veritate, que, de acuerdo al buen criterio de las autoridades administrativas, pueda ser tenida en cuenta al momento de adoptar las acciones institucionales que fuese necesarias con respecto a lo solicitado.

II. MARCO NORMATIVO

La presente solicitud se examina bajo las disposiciones contenidas en el marco normativo vigente que rige para la Superintendencia de Salud, específicamente en la **LEY N° 2319/06 QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD CREADA POR LEY N° 1032, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1996 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD"**

III. OPINIÓN JURÍDICA-ANÁLISIS DE FONDO

Al respecto, conforme al análisis de forma y de fondo del Proyecto de Acuerdo Marco para la suscripción, adjunto al presente dictamen, esta Asesoría Jurídica no opone reparos en cuanto a su contenido en todas las disposiciones del Acuerdo estudiado.-

Abg. Eduardo Bartolozzi, Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud

EB/jv
www.supsalud.gov.py
superintendenciasalud@mspbs.gov.py

Página 1 de 2

Tte. Demetrio Aquino Araujo N° 107
e/ Avenida Santísimo Sacramento

Asunción - Paraguay

Abg. Alberto José Villamayor Ayala
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud

V. CONCLUSIÓN

Considerando que esta representación ha valorado de forma fehaciente el proyecto de Acuerdo Marco entre la Superintendencia de Salud y la Universidad Columbia del Paraguay, la cual está sujeta a las disposiciones aplicables al caso y al principio de legalidad de los actos administrativos, conforme al método previsto en nuestro ordenamiento normativo y de la apreciación de lo arrimado; esta Dirección Jurídica recomienda en primer término, **APROBAR** refrendando por Acto Administrativo el Acuerdo Marco en los términos del Proyecto adjunto y en consecuencia **LLEVAR** adelante la suscripción del mismo. Salvo Mejor Parecer.

SS SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Abg. Alberto José Villamayor Ayala
Abogado Dictaminante

Es dictamen de esta Asesoría Jurídica.

SS SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Abg. Eduardo Bartolozzi
Director



EB/jv

www.supsalud.gov.py
superintendenciadesalud@mspbs.gov.py

Página 2 de 2

Asunción - Paraguay

Tte. Demetrio Aquino Araujo N° 107
e/ Avenida Santísimo sacramento